



FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Temporada 2016/2017

ACTA Nº 24

REUNIDO EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA EL DÍA **23 DE MARZO DE 2017**, Y UNA VEZ VISTAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS PARTIDOS DE LAS JORNADAS DEL 13 DE MARZO AL 19 DE MARZO DE 2017, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

JUGADORES:

PRIMERA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 1,20 € (Cad./Juv.) y 1,50 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

MANUEL ARGÜELLES CIFUENTES (AD Ceuta-Reg.)	BILAL BUJIAR AHMED (AD Ceuta-Reg.)
FRANCISCO PALOMINO NAVARRO (Del. Bahía Ceuta Atco.-Juv.)	SERGIO LARA BERROCAL (Carmelitas-Juv.)
DIEGO POZO GUERRERO (Carmelitas-Juv.)	MOHAMED ABDESELAM MAKANAS (Natación-Inf.)
AGUSTÍN CRUZ TORRES (San Agustín-Inf.)	MARUAN ABDENEBI ABDESELAM (Polillas Ceuta-Inf.)
NAUFAL MOHAMED MOUCH (Polillas Ceuta-Inf.)	

SEGUNDA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 1,20 € (Cad./Juv.) y 3,00 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

MOHAMED ANUAR ABDELLAH SAID (Sporting Ceuta-Reg.)	MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED (Imperio-Reg.)
FAHD ALI TAMI (AD Ceuta-Reg.)	ÁLVARO SALGUERO FORTES (AD Ceuta-Reg.)
MORAD BOUZNAFAR BUHIA (Ceuta Base-Reg.)	MOHAMED ABDERRAYAD SIALI (P. Bar Portuario-Inf.)
YASSIN AHMED BOUIDOUN (Ceuta Base-Inf.)	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED (Ceuta Base-Inf.)
SALIM MOHAMEED ABDERRAHAMAN (Ceuta Base-Inf.)	

TERCERA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 3,00 € (Cad./Juv.) y 6,00 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

NAUFAL HAMADI MOHAMED (Imperio Ceuta-Reg.)	RAÚL FERNÁNDEZ SARABIA (Imperio-Reg.)
JORGE GARCÍA RÓDENAS (Betis Hadú-Reg.)	

CUARTA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 3,00 € (Cad./Juv.) y 6,00 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

JOSE A. SOTO LÓPEZ (Carmelitas-Reg.)	FAHD AHMED AHMED (Hilal Dvo.-Reg.)
FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ (Betis Hadú-Reg.)	PABLO SÁNCHEZ RUIZ (Severo Ochoa-Juv.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL Y MULTA DE 9 € POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES (Art. 111)

HAMZA HOSSEIN MOHAMED (Sporting Ceuta-Reg.)	JUAN DÍAZ SÁNCHEZ (Murallas Ceuta-Reg.)
MORAD LAVAMERA MOHAMED (Betis Hadú-Juv.)	ÁLVARO LUQUE PAZ (Carmelitas-Juv.)

SUSPENDER POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES Y MULTA DE 18 € POR DIRIGIRSE AL ÁRBITRO EN TÉRMINO DE MENOSPRECIO O DESCONSIDERACIÓN (Art. 117)

DAMIÁN MARTÍN MORÓN (Del. San Agustín-Inf.)

SUSPENDER POR UN MES (1) Y MULTA DE 36 € POR EXPULSIÓN DIRECTA POR INSULTOS REITERADOS AL ARBITRO (Art. 116)

RAÚL FERNÁNDEZ SARABIA (Imperio Ceuta-Reg.)

PARTIDOS:

Partido: CLUB NATACIÓN CEUTA ATCO.-OUTLET MAGRATEX (Alevín F.S. – 19-3-17)

Vista la incomparecencia sin causa alguna justificada del **CLUB OUTLET MAGRATEX**, al partido de referencia, se acuerda:

Declarar incomparecencia del CLUB OUTLET MAGRATEX al partido de referencia, declarando vencedor al Club NATACION CEUTA ATCO. por el tanteo de seis goles a cero, advirtiéndose que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, causará baja de la competición (Art. 139.2).

Partido: CLUB COL. JUAN CARLOS I.-SPORTING DE CEUTA (Prebenjamín F.S. – 19-3-17)

Vista la incomparecencia sin causa alguna justificada del **CLUB JUAN CARLOS I**, al partido de referencia, se acuerda:

Declarar incomparecencia del CLUB JUAN CARLOS I al partido de referencia, declarando vencedor al Club SPORTING DE CEUTA por el tanteo de cero goles a seis, advirtiéndose que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, causará baja de la competición (Art. 139.2).

DENUNCIA:

Partido: HILAL DVO. (1) – IMPERIO DE CEUTA (2) (Regional 19-3-17)

Vista la denuncia presentada por el Club Hilal Dvo. sobre supuesta alineación indebida del jugador dorsal nº 10 del Imperio de Ceuta en el partido de referencia, se acuerda:

Incoar Expte.

EXPEDIENTE:

Partido: CARMELITAS ATCO. (2) – CLUB FUTBOL JOG (1) (Alevín F8 3-3-17)

Examinado el Expediente nº 35/2017 instruido con motivo de la denuncia formulada por el CF JOG, sobre supuesta alineación indebida por parte de un jugador del Club Carmelitas Atlético, y una vez practicadas las oportunas diligencias, cuyo resultado obra en el expediente, se resuelve:

1º Declarar alineación indebida por parte del Club Carmelitas Atco., declarando vencedor del partido al Club Fútbol JOG por el tanteo de cero a tres (Artº 76.3).

2º Sancionar con DOS MESES (2) de suspensión y multa de 72 € al Monitor D. ABSELAM AHMED HASSAN, como responsable de los hechos acaecidos en el citado partido (Artº 76).

Contra estos acuerdos, podrán interponer recurso ante el Comité de Apelación de ésta Federación de Fútbol, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción.

Ceuta, 23 de Marzo de 2017

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D. DEPORTIVA
El Juez Único Accidental.**